

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1759/21

AYUNTAMIENTO DE ADANERO**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial realizada en el Pleno de la Corporación, el día 16 de junio de 2021, el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	572.877,66 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	319.077,66 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	116.800,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	181.677,66 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	7.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.100,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	253.800,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	253.800,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	7.500,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	7.500,00 €
TOTAL:	580.377,66 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	580.377,66 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	560.377,66 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	340.821,49 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	58.152,42 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	28.188,59 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	111.265,32 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	20.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	20.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	580.377,66 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario: Secretario-Interventor en Agrupación con los Ayuntamientos de Gotarrendura y Villaflor.

Personal laboral temporal: un oficial de primera y un operario de servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Adanero, 5 de agosto de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta, *Natalia Torrecilla Perrino*.